

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR LOS HACHALES S.A.

EL PANGUI-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR.

El Pangui, 31 de agosto del 2015.

Dra.

Cristina Guerrero.

DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a su conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

Es el caso señora Directora que mi representada la Compañía de Transporte Escolar Los Háchales S.A. en calidad de GERENTE me permito informar que el Accionista señor ORTEGA RAMON JOFFRE DE JESUS, de estado civil Casado, ha decidido ceder el cien por ciento de sus acciones que mantiene en la misma a favor de la señorita: ORTEGA SARAGURO JOSSELYN ANDREINA, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSION
ORTEGA RAMON JOFFRE DE JESUS	ORTEGA SARAGURO JOSSELYN ANDREINA	160 ACCIONES	\$ 1.00	160.00	NACIONAL

f).-Sr. Ortega Ramon Joffre de Jesús

CEDENTE

C.I. 1102814843

f).-Sra. Saraguro Sánchez Priscila Bernabé

CEDENTE

C.I. 1103240469.

f).-Srta. Ortega Saraguro Josselyn Andreina.

CESIONARIA

C.I. 1104951486.

f).-Sr. Murillo Rendón Miguel Antonio.

C.I. 0903470615.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA LOS HACHALES S.A.



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de El Panguí, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, Republica del Ecuador, el día de hoy 31 de agosto del 2015, comparecen por una parte en calidad de cedente los señores: ORTEGA RAMON JOFFRE DE JESUS Y SARAAGURO SANCHEZ PRISCILA BERNABE; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, la señorita: ORTEGA SARAAGURO JOSSELYN ANDREINA, de estado civil soltera y por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según la ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Panguí, portadores de sus respectivos documentos de ley, convienen celebrar el presente contrato bajo los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El compareciente señor ORTEGA RAMON JOFFRE DE JESUS Y SARAAGURO SANCHEZ PRISCILA BERNABE, es accionista de la Compañía de Transporte Escolar Los Hachales S.A. en tal virtud es accionista de 160 acciones.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con el antecedente expuesto y por medio del presente contrato los cedentes: ORTEGA RAMON JOFFRE DE JESUS Y SARAAGURO SANCHEZ PRISCILA BERNABE ceden en venta real y efectiva el 100% (cien por ciento) de las participaciones que poseen en la Compañía de Transporte Escolar Los Hachales S.A.; a favor de la CESIONARIA, señorita ORTEGA SARAAGURO JOSSELYN ANDREINA.

TERCERA.- PRECIO.- Es valor de las participaciones que se venden es de CIENTO SESENTA DOLARES U.S.A. (160,00) que los Cedentes declaran haberlos recibidos al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.

CUARTA.- ACEPTACION.- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo a sus intereses y por convenirse.

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Panguí, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil quince.

f).- Sr. Ortega Ramon Joffre de Jesús.

CEDENTE.

C.I. 1102814843

f).- Saraguro Sánchez Priscila Bernabé.

CEDENTE.

C.I. 1103240469

CESIONARIA

f).- Ortega Saraguro Josselyn Andreina.

C.I. 1104951486.

